

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS243/6
10 de octubre de 2002

(02-5476)

ESTADOS UNIDOS - NORMAS DE ORIGEN APLICABLES A LOS TEXTILES Y LAS PRENDAS DE VESTIR

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de la India

Nota de la Secretaría

1. En la reunión que celebró el 24 de junio de 2002 (WT/DSB/M/128), el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un grupo especial en respuesta a la solicitud de la India que figura en el documento WT/DS243/5/Rev.1, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

2. En esa reunión, las partes en la diferencia convinieron asimismo en que el grupo especial se estableciera con el mandato uniforme. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que ha invocado la India en el documento WT/DS243/5Rev.1, el asunto sometido al OSD por la India en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El Grupo Especial quedó constituido el 10 de octubre de 2002, con la composición siguiente:

Presidente: Sr. Lars Anell

Miembros: Sra. Mary Elizabeth Chelliah
Sr. Donald McRae

4. Bangladesh, China, las Comunidades Europeas, Filipinas y el Pakistán se reservaron el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
